

Agosto 16 = Paqueroo haviendo como Nuyvenado conlino
 Corno. Elas ordenes por parte del Sr. Don Juan Alonso Castellano
 apogado de Nra Señora y D. Antonio de Malla y Sabeda
 San. El orden de Santiago no son. Dha Nra Señora y Sabeda
 fdo. sea de nombrado para Alcalde m. de Dha Nra Señora y Sabeda
 de la qual no nombraron. Después en el dho nombramiento y en el Sr.
 se aboga y se le da de las despachos para el Sr. y Covarrubias de dho
 oficio de Alcalde m. y se a Cordoba que dha no mandan
 dar esta nra Carta con la dha razon y nos tubieron por Nro por
 la qual aprovaron el dho nombramiento de Alcalde m. de la Nra Señora y
 Sabeda y de dho hecho por el referido Don Antonio Malla
 de Sabeda en el dho Sr. Don Juan Alonso Castellano y Juan
 de Arce para que pueda usar en el y juntar. Dha Nra Señora y
 Sabeda en mano del Venido mas antiguo de la Nra Señora
 como al conserje Juan de Malla. Cavallero. e Caxero o
 de las y honras buenas y de mas personas de la Nra Señora
 ayun ayun de un año por el Alcalde m. de ella a el Sr.
 Dha Sr. Don Juan Alonso Castellano el qual a y logre
 el salario como conserje y de mas cosas que le pertenecieren
 por Nro de dho oficio según es de costumbre de mas alcaides
 mayores. Su ante de nos sin falta de cosa alguna y qualquier
 don Lagan guardas todas las cosas que son de Nra Señora y
 de mas cosas que por razón de dho oficio deves hacer e por que
 en e nra voluntad y no apara lo contrario lo nro más otro.
 Pena de la nra nra de cada cinco años mill más para la
 nra Cam. y la qual mandamos apual quien se de lo nro se que
 de todo lo de ello y de esta otra Carta se tome la rrazon por
 nros Contadores de penas de Camara y Partes de Nra Señora
 Nro Cam. y por el conserje de la Nra Señora de Cavallero y
 de dho de las ordenes y de este despacho sea pagado
 que toca al dho de las de camara cada en Madrid a
 seis de febrero de mill seiscientos e cinco años = Fil. m. nra
 Diego = Don Juan de Soria y Valde = Don Juan San
 de Herrera = Don Domingos de la Ojeda strada = Lo